

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/LCM/JTG

DEJA SIN EFECTO, SELECCIONA Y
ADJUDICA PROYECTOS DEL XXIII
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
2020: "INICIATIVAS SUSTENTABLES
PARA PUEBLOS INDÍGENAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0683

SANTIAGO,

28 JUL 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 909, de 9 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas"; en las Resoluciones Exentas N° 1158, 1230 y 1302, de 2019, y N° 316, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican calendarización de las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas"; en la Resolución Exenta N° 914, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento para Proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución Exenta N° 42, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas"; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, que Instruye Medidas Extraordinarias de Visación de Documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Javier Naranjo Solano en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación

del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 909, de 9 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases Especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas", modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1158, 1230 y 1302, de 2019, y N° 316, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente.

4.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°42, de 22 de enero de 2020, fueron seleccionados y adjudicados los proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas", de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, mediante el Of. Ord. N°178, de 02 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Arica y Parinacota, se solicita dejar sin efecto la adjudicación del siguiente proyecto:

Folio: **18315**

Concurso: Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas.

Producto: Invernadero y compostaje

Nombre: Asociación Indígena Agricultores, sector Surire.

RUT: 65.171.043-K

Motivo: No entregaron la totalidad de la documentación solicitada para la firma del contrato, en la fecha establecida para tales efectos.

6.- Que, mediante el Of. Ord. N°153, de 02 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica chilena, se solicita dejar sin efecto la adjudicación del siguiente proyecto:

Folio: **17545**

Concurso: Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas.

Producto: Sistema de captación de aguas lluvias

Nombre: Asociación Indígena Ketrawe Mapu.

RUT: 65.061.318-K.

Motivo: Organización no presentó documento emitido por el banco, debidamente firmado y timbrado por dicha entidad, para acreditar que la Organización posee una cuenta bancaria.

7.- Que, conforme al memorándum N°320 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente se ha solicitado dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos indicados por

los motivos descritos precedentemente, y adjudicar nuevas iniciativas presentadas al XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas", además otorgar nuevos plazos.

8.- Que, en el punto 6 de Reajudicación, de las Bases del Concurso "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas" aprobadas con Resolución Exenta N° 909, de 9 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, señala que:

"El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriera dentro del plazo a la firma del contrato, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otros productos (de los cinco restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la región, el Ministerio del Medio Ambiente readjudicará estos fondos en otras iniciativas de otras regiones.

9.- Que, conforme al marco normativo señalado anteriormente, procede dictar el correspondiente acto administrativo para seleccionar los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos aprobados mediante Resolución Exenta N°42 del 22 de enero de 2020 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables para

Pueblos Indígenas", respecto de los proyectos que se indican a continuación:

Región de Arica y Parinacota:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Pueblos Indígenas	Invernadero y compostaje	18315	65.171.043-K	Asociación Indígena Agricultores Sector Surire	CHUJHAÑA ACAPACHA (Mundo Verde),	\$ 4.000.000	2,85

Región de Magallanes y de La Antártica Chilena:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Pueblos Indígenas	Sistema de captación de aguas lluvias	17545	65.061.318-K	Asociación Indígena Ketrawe Mapu	Recolección de aguas lluvias, para un aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos.	\$ 4.000.000	2,59

2.- **SELECCIONASE** en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas", los proyectos que se indican a continuación:

Región de Arica y Parinacota:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Pueblos Indígenas	Invernadero y compostaje	17223	65.073.797-0	Asociación Indígena Wiñay Inti Sol Eterno	Protección ambiental a través de la implementación de cultivos protegidos, Asociación Indígena Wiñay Inti Sol Eterno, Valle de Azapa	\$ 4.000.000	2,16
Pueblos Indígenas	Sistema solar térmico (termo solar)	17468	72.699.100-6	Asociación Indígena Aymara Asociación Andina de Fútbol de Arica	Implementación de un sistema de energía solar térmica para calentamiento de agua sanitaria de las duchas de los camarines de la asociación indígena Aymara de Fútbol de Arica	\$ 4.000.000	2,37

Región de La Araucanía:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Pueblos Indígenas	Sistema de captación de aguas lluvias	18431	65.175.308-2	Comunidad Indígena Llanquerrai Manque V. de Llanca	Sistema de captación de aguas lluvias comunidad Llanquirrai	\$ 4.000.000	2,22

3.- **ADJUDÍCASE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

4.- **OTÓRGUESE** a los proyectos seleccionados, nuevo plazo con el fin de entregar documentación para elaborar los contratos de transferencias a terceros, en las oficinas de las SEREMI de Medio Ambiente respectivas, desde el 24 de julio de 2020, hasta el 04 de septiembre de 2020.

5.- **ESTABLÉCESE** que, para los proyectos seleccionados, las iniciativas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 31 de mayo de 2021.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web fondos.mma.gob.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAVIER IGNACIO NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/JTG/ADO/GBR/LDP/IRE

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente